ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO** **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**	**CÓDIGO**	MS-GP-FR-036
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	**VERSIÓN**	1
		FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	**No. 5**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-787-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	2/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
	ICCU-999-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	23/10/2025	**FECHA INCIO**	11/11/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21		N/A	**NIT**	901,990,939-5
	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA		N/A	**NIT**	901,999,050-4
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				

<table>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO - OBRA</td>
<td>El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma:
1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato.
2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato.
3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.
NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así.
NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final.
NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Los impuestos con cargo al futuro contrato son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS NACIONALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE POR CONSULTORIA (DIAN)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>RETENCION EN LA FUENTE DE IVA (DIAN)</td><td>VALOR DE IVA</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE (DECRETO 175 /2025)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA - CUANTÍA SUPERIOR A 6.000 UVT</td><td>1%</td></tr>
<tr><th colspan="3">IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y MUNICIPALES</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>BASE</th><th>%</th></tr>
<tr><td>ICA (MUNICIPAL)</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>Según Acuerdo Municipal</td></tr>
<tr><td>TASA PRO DEPORTE Y RECREACION</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>0,2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRO HOSPITALES</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>VALOR CONTRATO ANTES DE IVA</td><td>2%</td></tr>
</table>

ICA: Depende de la tarifa que tenga establecido cada municipio de acuerdo con la actividad económica desarrollada. El contratista debe consultar el estatuto de rentas de cada municipio. Sujeto activo: Municipios, Sujeto Pasivo: Contratistas
Nota: dentro del presente proceso se contempla el impuesto de timbre (1%) sobre el valor total del contrato (Decreto 175 de 2025).</td>
<td>VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)</td>
<td>$5,307,950,512.00</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma:
La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación.
El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.
La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,105,920,728.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1/3/2025 al 31/3/2025	

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Anticipo	NB-100409347	11/05/2025	1/04/2027	$	966,880,026.80
Pago de salarios	NB-100409347	11/05/2025	7/04/2029	$	966,880,026.80
Calidad del servicio	NB-100409347	7/04/2026	7/04/2031	$	1,450,320,040.20

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	SGPL-226707018-1	11/05/2025	2/05/2027	$	105,462,250.60
Prestaciones sociales	SGPL-226707018-1	11/05/2025	8/05/2029	$	210,924,501.20
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	8/05/2026	8/05/2031	$	210,924,501.20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**EN REVISIÓN**
	Fecha diligenciamiento	**EN REVISIÓN**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

La Supervisión del ICCU realizó la revisión y emisión de observaciones al plan de exploración de suelos y al estudio de taludes presentado para el desarrollo de los estudios y diseños correspondientes al Contrato ICCU-787-2025, con el fin de garantizar que las actividades geotécnicas se ejecutaran conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

Posteriormente, el 2 de marzo de 2026, la Interventoría remitió comunicación mediante la cual solicitó la entrega de información pendiente y el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el Comité de Seguimiento No. 15 realizado el 25 de febrero de 2026. En la misma fecha, la Interventoría efectuó la entrega del desglose del Factor Multiplicador correspondiente al Contrato de Interventoría ICCU-882-2025 para revisión y seguimiento por parte de la Supervisión.

Con fecha 3 de marzo de 2026, se radica correo mediante el cual se convoca a reunión presencial para el día viernes 6 de marzo de 2026, en las instalaciones del ICCU, con el propósito de revisar, concertar y brindar claridad sobre las condiciones técnicas y contractuales relacionadas con el Contrato de Estudios y Diseños ICCU No. 787 de 2025.

Durante la semana comprendida entre el 2 y el 8 de marzo de 2026, la Supervisión efectuó seguimiento permanente al avance de los productos contractuales presentados por la consultoría y revisó la atención de observaciones realizadas a los diferentes componentes técnicos. Como resultado de este proceso, se atendieron observaciones al Plan de Campo del Componente Ambiental, se realizó la entrega del Volumen I – Estudio de Transporte para el corredor Villeta – Alto de Pajas (Paso Malo), así como del Volumen I – Estudio de Transporte para el corredor Chocontá – Villapinzón. Igualmente, se efectuó la remisión de los diseños geométricos preliminares para los corredores Tibirita – El Salitre y Villeta – Alto de Pajas. De manera complementaria, la consultoría avanzó en actividades de campo mediante la ejecución de apiques exploratorios en el corredor Nimaima y desarrolló reuniones de socialización de inicio con autoridades municipales y comunidades de los corredores Nimaima y Villeta.

El 6 de marzo de 2026, la Supervisión participó en reunión realizada en la Gobernación de Cundinamarca para analizar aspectos técnicos relacionados con el corredor Ricaurte – Girardot, en atención a las dificultades identificadas para el desarrollo de los estudios y diseños de dicho tramo.

Entre el 9 y el 15 de marzo de 2026, la Supervisión continuó el seguimiento a la atención de observaciones formuladas por la Interventoría y a la entrega de productos técnicos. Durante este periodo se realizó el análisis de información remitida por la Alcaldía de Cogua, se entregó el Volumen II correspondiente al Estudio de Topografía, Trazado y Diseño Geométrico para el corredor Chocontá – Villapinzón, y se dio respuesta a diversas observaciones relacionadas con estudios de transporte, cálculos de tránsito promedio diario (TPD) y aspectos de topografía. Paralelamente, la consultoría finalizó las actividades de campo asociadas a la ejecución de apiques en el corredor Nimaima, continuó con los sondeos mecánicos en el corredor Tenjo y adelantó visitas a canteras para la caracterización de materiales.

Se convoca a reunión virtual para el día 16 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m., con el objetivo de analizar y aclarar las posibles afectaciones prediales derivadas del diseño geométrico planteado para algunos corredores y sectores viales objeto del contrato.

Durante la semana del 16 al 22 de marzo de 2026, la Supervisión mantuvo el control y seguimiento de los productos técnicos presentados por la consultoría, verificando la atención de

observaciones efectuadas por la Interventoría y promoviendo el avance de los diferentes componentes del contrato. En este periodo se efectuaron entregas complementarias de estudios de transporte, diseños de señalización, respuestas a observaciones geológicas y solicitudes de información a entidades territoriales. Asimismo, se realizaron reuniones técnicas entre la Supervisión, la Interventoría y el equipo consultor para analizar las complejidades ambientales de cada corredor y definir lineamientos relacionados con permisos de colecta, laboratorios ambientales y requisitos asociados a los Planes de Adaptación de Guías Ambientales (PAGA). De igual manera, se revisó el contenido del Acta de Armonización correspondiente al corredor Ricaurte – Girardot.

Entre el 23 y el 29 de marzo de 2026, la Supervisión continuó liderando el seguimiento integral al desarrollo contractual, gestionando la revisión de observaciones pendientes, el control de tiempos de respuesta y la coordinación entre la consultoría y la interventoría. Durante este periodo se realizó la entrega de productos asociados a señalización y planes de manejo de tránsito para varios corredores del proyecto, se gestionó el trámite de pago correspondiente al Volumen I – Estudio de Transporte del corredor Zipaquirá – Cogua, se solicitaron pronunciamientos técnicos relacionados con criterios de diseño geométrico y se efectuó seguimiento a los productos radicados pendientes de revisión. Paralelamente, la consultoría culminó los sondeos mecánicos programados en los corredores Chocontá y Tenjo, recibió y analizó resultados de apiques ejecutados en Nimaima y avanzó en la caracterización ambiental, social y geotécnica requerida para la consolidación de los estudios y diseños del proyecto.

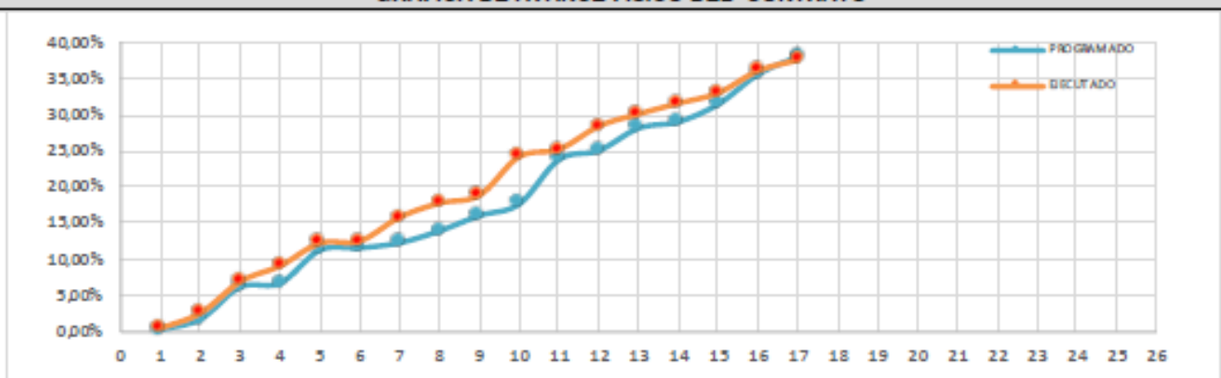
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	35,55%	36,03%	0,48%
Durante el periodo	2,42%	1,46%	-0,95%
Acumulado Actual	37,97%	37,50%	-0,47%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
244	139,00	105,00	-1,15

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

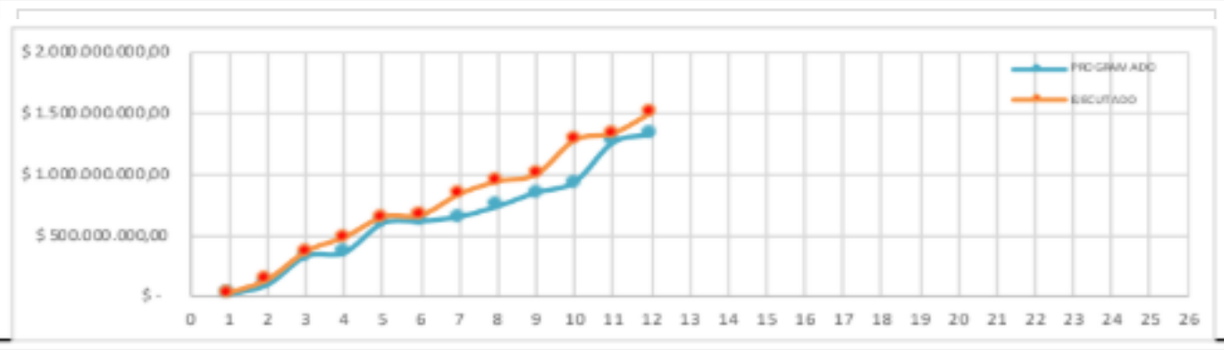
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 1.886.872.867	$ 1.061.590.102	56%
Durante el periodo	$ 17	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 1.886.872.884	$ 1.061.590.102	56%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-44%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

	CONSULTORÍA	INTERVENTORÍA
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES EIF-UG21	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS DE CUNDINAMARCA
Anticipo	$0.00	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$0.00
Pago No. 2	$0.00	$0.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$0.00	$0.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$5,307,950,512.00	$1,105,920,728
Porcentaje de ejecución	0.00%	0.00%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

	Responsable diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**
	Fecha diligenciamiento	**No se ha verificado el pago de parafiscales puesto quer no se ha relaizado ningun pago al contratista**

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	**Vallas**	**N/A**	**Chalecos**	**N/A**
	Cascos	**N/A**	**Otros**	**N/A**
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	**SI**	**N/A**	**NO**	**N/A**

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Finalizacion sondeos mecanicos tramo Chocontá



Finalizacion sondeos mecanicos tramo Chocontá



Finalizacion sondeos mecanicos tramo Chocontá



Procesamiento resultados Apiques tramo Ninaima



Procesamiento y analisis de resultados de Laboratorio



Salida de campamento abiotico - Tramo Ricaurte Girardot

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Durante el periodo evaluado, la Supervisión del ICCU realizó seguimiento permanente a las actividades de consultoría e interventoría, verificando el cumplimiento de los compromisos contractuales y la atención de observaciones técnicas.

2. Se evidenciaron avances en la entrega y revisión de productos relacionados con estudios de transporte, topografía, diseño geométrico, señalización y componentes ambientales y sociales.

3. La consultoría desarrolló actividades de campo como apiques, sondeos mecánicos y caracterización de materiales, generando información necesaria para la elaboración de los estudios y diseños.

4. La coordinación entre la Supervisión, la Interventoría y la Consultoría permitió atender oportunamente los requerimientos técnicos y dar continuidad al desarrollo del proyecto.

5. En términos generales, el contrato presenta avances acordes con las actividades programadas, manteniéndose el seguimiento a los productos pendientes de revisión y aprobación.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
ANDRÉS MAURICIO RODRÍGUEZ FORERO	FUNCIONARIO / CONTRATISTA APOYO	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	SUBDIRECTORA TÉCNICA (e) - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	Miercoles 31 de Marzo de 2025	